

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JGL 19_01 _08. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL1M3-2EF6P-8YRHG Fecha de emisión: 16 de enero de 2019 a las 8:53:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/01/2019 13:41 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/01/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 15/01/2019 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37668.VL1M3-2EF6P-8YRHG-83E8B0A93979E29862667B6019DDEAB6DC81B2AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 01/19 • Fecha: 08/01/2019

DON PEDRO MORA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MAGACELA (BADAJOZ),

CERTIFICO que la presente es copia fiel del original que obra en esta Secretaría de mi cargo, al que me remito.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2.018 (ordinaria 15/18), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Dámaso Calle Isidoro. Expte.: 01/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 20/12/2018 hasta el 31/12/2018, que resultan ser treinta y seis, por un importe total de diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y cuatro (19.668,34) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- 4.a).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de la redacción del Proyecto de obra de "Mejora de accesibilidad al Castillo de Magacela" y del correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, para lo que este Ayuntamiento carece de personal capacitado para ello, y acreditado:
 - Que el contrato es necesario y que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JGL 19_01 _08. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VL1M3-2EF6P-8YRHG Fecha de emisión: 16 de enero de 2019 a las 8:53:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/01/2019 13:41 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/01/2019 13:45	ESTADO FIRMADO 15/01/2019 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37668.VL1M3-2EF6P-8YRHG-83E8B0A93979E2986267B6019D1EAB60DC81B2A8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 01/19 • Fecha: 08/01/2019

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 920-227 del vigente presupuesto.
La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de los honorarios de redacción del Proyecto y del Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras de "Mejora de accesibilidad al Castillo de Magacela", a don José Benito Sierra Velázquez, con NIF: 76172757T, en la cantidad de 7.400,00 euros (más IVA), de acuerdo con la oferta presentada.

Tercero.- El adjudicatario dispone de un plazo de tres meses para la presentación del Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud citados.

• 4.b).- En relación con el expediente de contrato menor de servicios tramitado para la contratación de los trabajos de asistencia a la tramitación del Plan General Municipal de Magacela, partiendo del Plan General Municipal aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, para lo que este Ayuntamiento carece de personal capacitado para ello, y acreditado:

- Que el contrato es necesario y que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 151-227 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de asistencia a la tramitación del Plan General Municipal de Magacela, partiendo del Plan General Municipal aprobado inicialmente por el Pleno, a la empresa U48, S.L.U., con CIF: B85848745, en la cantidad de 8.400,00 euros (IVA incluido), de acuerdo con la oferta presentada, que serán abonados de la siguiente forma:

a) Primer pago de 4.200,00 (IVA incluido), a la firma del contrato.

b) Segundo pago de 2.100,00 (IVA incluido), una vez aprobado provisionalmente el Plan General de Magacela.

c) Tercer y último pago de 2.100,00 (IVA incluido), una vez aprobado definitivamente el Plan General de Magacela.

Tercero.- La empresa adjudicataria dispone de un plazo de 12 meses para la adaptación del Plan General Municipal de Magacela.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación que firmo, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Inés María Escobar Moreno, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Magacela a quince de enero de dos mil diecinueve.